

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**REGULARIZA APROBACION DE CON-
VENIO DE PRACTICA PROFESIONAL
SUSCRITO CON DON DANIEL CORNE-
JO ARRIAGADA.**

CONCHALI, 10 FEB 2021

DECRETO EXENTO N° 103

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°43 del 26.01.2021 de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°39 del 21.01.2021 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N°27 de Personal y Remuneraciones; Antecedentes de Alumno en Practica; Correo Electrónico del 07.01.2021 y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Aprobacion de Convenio de Practica de fecha 01 de febrero de 2021, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don DANIEL ISAAC CORNEJO ARRIAGADA, cédula nacional de identidad N° 20.598.287-6, egresado de la especialidad de Administración de Empresas con mención en Recursos Humanos, Liceo Polivalente Fidel Pinochet Le-Brun, con domicilio en Anselmo de la Cruz N°14.213, comuna de San Bernardo, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera de Contabilidad.

PRIMERO: El estudiante inicia su práctica profesional a contar del 03 de diciembre de 2020 hasta el 11 de febrero de 2021, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: El practicante realizará sus funciones en la Dirección de Obras, Departamento de Urbanismo y Catastro de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: El practicante realizará las siguientes funciones:

- 1.- Revisión del archivo de DOM para confección de certificados.
- 2.- Revisión de loteos poblaciones para confección de certificados.
- 3.- Elaboración de certificaciones DOM (número, CIP, afectación o utilidad pública)

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar al practicante los elementos necesarios de protección personal.



- No someter al practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.

QUINTO: La Municipalidad pagará a la practicante la suma mensual de \$ 80.000.- (ochenta mil pesos) brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SEPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que don DANIEL ISAAC CORNEJO ARRIAGADA, comenzó su práctica con fecha 03 de diciembre de 2020, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
 TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho
 ARCHIVASE


 CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
 Secretaria Municipal (S)


 RENÉ DE LA VEGA FUENTES
 Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/nme.

TRANSCRITO A:

Control / Jurídico - Adm. Municipal - Alcaldía

O.P.I.R. / Sec. Municipal - DOM

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/





Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Conchalí, a 01 de febrero de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don **DANIEL ISAAC CORNEJO ARRIAGADA**, cédula nacional de identidad N° 20.598.287-6, egresado de la especialidad de Administración de Empresas con mención en Recursos Humanos, Liceo Polivalente Fidel Pinochet Le-Brun, con domicilio en Anselmo de la Cruz N°14.213, comuna de San Bernardo, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera de Contabilidad.

PRIMERO: El estudiante inicia su práctica profesional a contar del 03 de diciembre de 2020 hasta el 11 de febrero de 2021, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: El practicante realizará sus funciones en la **Dirección de Obras, Departamento de Urbanismo y Catastro** de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: El practicante realizará las siguientes funciones:

- 1.- Revisión del archivo de DOM para confección de certificados.
- 2.- Revisión de loteos poblaciones para confección de certificados.
- 3.- Elaboración de certificaciones DOM (número, CIP, afectación o utilidad pública)

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar al practicante los elementos necesarios de protección personal.



- No someter al practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.

QUINTO: La Municipalidad pagará a la practicante la suma mensual de \$ 80.000.- (ochenta mil pesos) brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SEPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que don **DANIEL ISAAC CORNEJO ARRIAGADA**, comenzó su práctica con fecha 03 de diciembre de 2020, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.




DANIEL CORNEJO ARRIAGADA


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RFV/CMA/mjdlf

Curriculum vitae

[Handwritten signature and stamp]
S. ASENTA PACTUA
C/ Francisco
D.M.

Datos Personales

Nombre: Daniel Isaac Cornejo Arriagada
Rut: 20.598.287-6
Fecha de Nacimiento: 07 de Febrero 2001
Edad: 19 Años
Estado civil: Soltero
Nacionalidad: Chilena
Dirección: Anselmo de la cruz #14213
Comuna: San Bernardo
Teléfono: +569 74886018
Correo Electrónico: danielguzman2109@gmail.com

Formación Académica

Colegio Particular Ignacio Serrano	Pre-Kínder a 5º Básico
Colegio Master College	6º y 1º Medio.
Liceo polivalente Fidel Pinochet Le-Brun (Administración de empresas con mención en RR.HH)	1º y 4º Medio.

Antecedentes Laborales

Garzón Y Ayudante de Maestro en Restaurante "El Novillero"
Bodeguero en Artículos de Florería "Guzmán y Taucan Asociados"
Auxiliar de sanitizado (Protección civil)
Disponibilidad: Inmediata



6 de enero 2021



LICEO POLIVALENTE A-127
FIDEL PINOCHET LE-BRUN
SAN BERNARDO

Sello Liceo Fidel Pinochet Le-Brun
Compromiso Social



CARTA SOLICITUD PRÁCTICA PROFESIONAL.

San Bernardo, _____

Señor / a

.....
.....
.....

Presente.

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la reglamentación vigente para la Enseñanza Media Técnico Profesional, exige que los estudiantes egresados de esta modalidad de enseñanza, realicen un período de Práctica Profesional, en una empresa afin con su especialidad. Esta práctica es parte de su proceso formativo y un requisito para obtener el Título de Técnico de Nivel Medio.

Esta Práctica tiene una duración de 480 horas de trabajo. El tiempo de duración de la práctica como de las tareas o actividades a realizar por el estudiante deberán quedar definidas, de común acuerdo, en el Plan de Práctica del estudiante.

Los estudiantes de enseñanza media Técnico Profesional, que realizan su práctica profesional en una empresa, están protegidos por un seguro escolar en caso de accidentes, tal como lo establece la Ley N° 16.744.

Si su empresa acepta a un estudiante en práctica como esperamos que así ocurra, deberá disponer de un Maestro Guía que acompañe, supervise, dirija y oriente al estudiante en la realización de su práctica en las áreas de estudio acordadas y estipuladas en el Plan de Práctica.

De acuerdo con lo anterior, solicito a Usted otorgar un cupo para estudiante en práctica.-

Sr./Sra. Daniel José Cornejo Arriagada RUN: 20.598.289-6.....

Egresado el año 2019 de la Especialidad de Administración
del Liceo "Polivalente Fidel Pinochet Le Brun" de San Bernardo.

Esperando de usted una buena recepción, le saluda atentamente,



Fuz
FELIPE MARTÍNEZ FONCEA
DIRECTOR

Ingrid Moya

De: Katia Gallegos <kgallegos@conchali.cl>
Enviado el: jueves, 07 de enero de 2021 16:11
Para: 'Ingrid Moya'
CC: Liliana Reyes; Miguel Moraga
Asunto: RE: ACLARA PERIODO CONTRATO ALUMNO EN PRACTICA DANIEL CORNEJO - DOM
Datos adjuntos: Curriculum vitae Daniel Cornejo VºBº ALCALDE .pdf

Estimada,
Se adjunta lo solicitado

Vº Bº ALCALDE,

Saludos,



KATIA GALLEGOS PERALTA
Encargada Departamento Urbanismo y Catastro
I. Municipalidad de Conchalí
Directo: 228286159 • Central: 228 286 100
kgallegos@conchali.cl
www.conchali.cl

De: Katia Gallegos [mailto:kgallegos@conchali.cl]
Enviado el: jueves, 07 de enero de 2021 9:56
Para: 'Ingrid Moya'
CC: Liliana Reyes (lreyes@conchali.cl); Miguel Moraga (miguel.moraga@conchali.cl)
Asunto: ACLARA PERIODO CONTRATO ALUMNO EN PRACTICA DANIEL CORNEJO - DOM

Estimada Ingrid

De acuerdo a lo visto con DOM (S) el periodo para Daniel Cornejo (practicante) debería ser de la siguiente manera:

1er periodo: desde el 03/12/2020 hasta el 08/01/2021 (**retroactivo**)

2do periodo: desde el 11/01/2021 hasta el 11/02/2021

Quedo atenta a comentarios

Saludos,



KATIA GALLEGOS PERALTA
Encargada Departamento Urbanismo y Catastro
I. Municipalidad de Conchalí
Directo: 228286159 • Central: 228 286 100
kgallegos@conchali.cl
www.conchali.cl

De: Katja Gallegos [mailto:kgallegos@conchali.cl]
Enviado el: miércoles, 06 de enero de 2021 12:21
Para: 'Ingrid Moya'; 'Miguel.moraga@conchali.cl'
CC: 'Ireyes@conchali.cl'
Asunto: RE: MEMO CONTRATO ALUMNA EN PRACTICA ALEJANDRA ORDOÑEZ (2)

Estimada Ingrid,
Buenas tardes

Adjunto el Memo con la información del alumno, el "plazo de inicio y termino" habría que aclararlo con DOM (S) o Liliana Reyes.

Se adjunta el CV, foto de carnet por ambos lados y carta del colegio.
Saludos,



KATIA GALLEGOS PERALTA
Encargada Departamento Urbanismo y Catastro
I. Municipalidad de Conchalí
Directo: 228286159 • Central: 228 286 100
kgallegos@conchali.cl
www.conchali.cl

De: Ingrid Moya [mailto:imoya@conchali.cl]
Enviado el: miércoles, 06 de enero de 2021 11:39
Para: Miguel.moraga@conchali.cl; Katia Gallegos
CC: Ireyes@conchali.cl; Elizabeth Quilodran
Asunto: MEMO CONTRATO ALUMNA EN PRACTICA ALEJANDRA ORDOÑEZ (2)

Estimados,

Junto con saludar y por instrucción de mi jefatura, envío copia de Memo que se envían de personal a jurídico para la contratación de los alumnos en práctica, además indica los documentos que deben presentar.

Cabe señalar que los Curriculum deben venir con la firma del Sr. Alcalde.

Cualquier duda estoy atenta.

Saluda cordialmente.